



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 990 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 10625/2012, la Res. CM N° 337/12 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación CM N° 10625/2012 el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6, Dr. Gonzalo Rúa solicito ayuda financiera en concepto de viáticos para concurrir al “Curso Práctico de Técnicas Destrezas de Litigación en Audiencias Orales”, a realizarse del 18 al 21 de octubre del corriente año, en la Ciudad de San Diego, Estados Unidos.

Que el Dr. Rúa acompañó documentación y estimó la ayuda financiera solicitada en el monto de dólares cuatro mil quinientos (u\$s 4.500.-)

Que conforme lo establecido en el Art. 5° de la Res. CM N° 337/2012 la asignación de viáticos será competencia de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, previo dictamen del Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, en cuanto al mérito académico o institucional del evento a concurrir y del Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en cuanto a la conveniencia económica del gasto.

Que en virtud de ello, tomó intervención la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, quien expresó su conformidad mediante Dictamen Pres. N° 9 CFIPeYPJ.

Que por último, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones mediante Dictamen Pres. CAFITIT N° 8/2012 informó que corresponde otorgar la contribución económica solicitada por el Dr. Gonzalo Rúa.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Otorgar al Dr. Gonzalo Rúa la suma de dólares cuatro mil quinientos (u\$s 4.500.-), para que concurra al “Curso Práctico de Técnicas Destrezas de Litigación en Audiencias Orales”, a realizarse del 18 al 21 de octubre del 2012, en la Ciudad de San Diego, Estados Unidos.

Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas, el beneficiario deberá acreditar su concurrencia al evento que motivó el pedido.

Art.3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 6, a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 990 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires